



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía BANCOLOMBIA S.A. Nit. 8909039388 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Nit. 8604022722 (Subrogatario) contra AMPARO VARGAS MORENO C.C. 36157266 y JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO C.C. 12105936. Radicación 41001-40-03-007-2017-00684-00

Conforme a la solicitud de terminación por pago parcial sobre la proporción de las obligaciones subrogadas al Fondo Nacional de Garantías S.A. del apoderado de la entidad, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de subrogatario contra AMPARO VARGAS MORENO y JOSE ALFREDO GOMEZ SERENO, por pago en la proporción de las obligaciones subrogadas.

2º.- DENEGAR la ejecución frente a BANCOLOMBIA, por cuanto con auto de 07 de diciembre de 2022, se dio la terminación pago total de la cuota adeudada.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- DESGLOSAR los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada.

5º.- NEGAR la entrega de dineros por cuanto no se reportan depósitos judiciales para este proceso.

6º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B